

CONSTITUCIONALISTAS RESPALDAN DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN SOBRE LA CUESTIÓN DE CONFIANZA

- La iniciativa plantea que el Poder Ejecutivo no puede recurrir a la cuestión de confianza para solicitar la aprobación de reformas constitucionales.

Destacados constitucionalistas y expresidentes del Tribunal Constitucional participaron y respaldaron el dictamen sobre la ley de interpretación del último párrafo del artículo 132 de la Constitución Política, referido a la cuestión de confianza, que fue aprobado ayer en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República.

El dictamen que obtuvo 8 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones, fue debatido previamente con la participación de los especialistas Domingo García Belaunde, Luis Castillo Córdova, Oscar Urviola Hani, César Delgado Guembes y Víctor García Toma, quienes se mostraron a favor de la aprobación de los proyectos presentados por los congresistas Luis Valdez Farías (APP) y Manuel Merino de Lama (AP).

El constitucionalista Domingo García Belaunde, consideró que la cuestión de confianza ha sido desnaturalizada en los últimos años y que su vinculación con la disolución del Congreso genera inestabilidad para cualquier gobierno. El académico consideró además que, de ser aprobada, la ley interpretativa formaría parte del “bloque de constitucionalidad” con la Constitución de 1993.

En tanto, el doctor Luis Castillo Córdova manifestó que la decisión de reforma constitucional es de exclusiva competencia del Congreso de la República. El catedrático de la Universidad de Piura sostuvo, además, que el Legislativo, cuando ejerce su atribución de constituyente derivado, no puede atender una cuestión de confianza.

El expresidente del Tribunal Constitucional, Oscar Urviola Hani, consideró que la presentación de una cuestión de confianza sobre una reforma constitucional constituye una intromisión del Ejecutivo en atribuciones del Congreso. El especialista remarcó que la ley de interpretación busca aplicar el principio de corrección funcional y que esta no debería ser declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional en caso se plantee una demanda. Urviola Hani también se refirió a la disolución del Congreso de la República de 2019, la cual consideró como un golpe de Estado.

El ex Oficial Mayor del Congreso, César Delgado Guembes sostuvo que los proyectos de ley deben precisar que el Ejecutivo no puede plantear cuestiones de confianza sobre materias de competencia del Legislativo. El especialista manifestó, que debería considerarse que en caso que el Consejo de Ministros decida presentar una cuestión de confianza sobre alguno de estos temas, el Congreso debería declarar su improcedencia.

El expresidente del Tribunal Constitucional, Víctor García Toma consideró que la precisión a los alcances de la cuestión de confianza se ajustaba a principios de interpretación constitucional como la corrección funcional. Asimismo, el exministro de Justicia sostuvo que las cuestiones de confianza presentadas por los gabinetes Villanueva (setiembre de 2018) y Del Solar (junio de 2019) fueron actos inconstitucionales por versar sobre reformas constitucionales.

Se tiene previsto que el debate y votación del dictamen se de en la siguiente sesión del Pleno del Congreso programada para el miércoles 30 de junio.

Se agradece su difusión